

RESOLUCIÓN EXENTA N.º 12372

REF: DECLARA DESIERTO PROCESO DE SELECCIÓN PROVEER CARGO DE PROFESIONAL A CONTRATA SEGÚN LAS BASES DE POSTULACIÓN APROBADAS POR RESOLUCIÓN N.º 8.631 DE 21 DE AGOSTO DE 2018 DE LA SUPERINTENDENCIA DE INSOLVENCIA Y REEMPREDIMIENTO

SANTIAGO, 23 NOV. 2018

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N.º 20.720, de Reorganización y Liquidación de Activos de Empresas y Personas; en el DFL N.º 1-19.653 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N.º 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en el D.F.L. N.º 29 de 2004, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N.º 18.834, sobre Estatuto Administrativo; en la Ley N.º 19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; en la Resolución N.º 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que establece normas de exención del trámite de toma de razón; en el D.F.L. N.º 2 de 2014, del Ministerio Economía, Fomento y Turismo, que fija la planta de personal de la Superintendencia de Insolvencia y Reemprendimiento; en el Decreto N.º 192 de 7 de noviembre de 2016 del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; en la Resolución N.º 1 de 2017 del Ministerio de Hacienda-Dirección Nacional del Servicio Civil, que aprueba normas de aplicación General en materia de Gestión y Desarrollo de Personas; en la Resolución Exenta N.º 7.609 de fecha 16 de octubre de 2017 de la Superintendencia de Insolvencia y Reemprendimiento que aprueba versión 3 del Procedimiento de Reclutamiento y Selección, y necesidades del servicio.

CONSIDERANDO:

1. Que, por Resolución Exenta N.º 8.631 de fecha 21 de agosto del año 2018 la Superintendencia de Insolvencia y Reemprendimiento mediante la aprobación de las Bases de Postulación convocó a un proceso de selección para proveer un cargo Profesional para desempeñarse como coordinador regional de Ñuble.

2. Que, en conformidad al Procedimiento de Reclutamiento y Selección aprobado por Resolución Exenta N.º 7.609 de fecha 16 de octubre de 2017, el Comité de selección nombrado para estos efectos, mediante acta de fecha 26 de octubre de 2018 presentó

una terna con los postulantes que obtuvieron puntajes sobre los mínimos establecidos.

3. Que, revisada la terna propuesta los postulantes fueron descartados por considerarse que no cumplían satisfactoria e íntegramente los requerimientos del cargo.

4. Que, no es posible conformar una nueva nómina como lo dispone el Procedimiento de Selección y Reclutamiento señalado, por no haber otros postulantes que satisfagan los puntajes mínimos estipulados en las bases de postulación.

RESUELVO

1. **DECLÁRASE** desierto el proceso de selección para proveer un cargo profesional para desempeñarse como coordinador regional de Ñuble, dispuesto por Resolución Exenta N.º 8.631 de 21 de agosto de 2018, atendiendo a que, conforme a las bases de postulación correspondientes en referencia y en conformidad con las normas internas que regulan estos procedimientos, ninguno de los candidatos cumple satisfactoria e íntegramente con las competencias requeridas para el desempeño adecuado del cargo.

2. **COMUNÍQUESE** esta decisión a todos los postulantes a este proceso.

3. **PUBLÍQUESE** en el portal de empleos del Servicio Civil esta determinación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE



HUGO SÁNCHEZ RAMÍREZ
SUPERINTENDENTE
SUPERINTENDENCIA DE INSOLVENCIA
Y REEMPRENDIMIENTO